

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de La Palma

165 *Consejo Insular de Aguas de La Palma.- Extracto del anuncio de 27 de diciembre de 2016, por el que se hace público el Acuerdo de la Junta de Gobierno, que convoca concurso público para la solicitud de auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para 2017.*

BDNS (Identif.): 328039.

La Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Palma, en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acordó aprobar las bases que han de regir el concurso público para la solicitud de auxilios económicos para proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada para 2017.

Conforme a dichas bases:

1.- Se convoca en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la solicitud de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, efectuándose las solicitudes y el otorgamiento de los auxilios conforme a lo que disponen estas bases.

2.- Los auxilios deberán referirse a iniciativas particulares que tengan por objeto la construcción, ampliación, mejora, reparación o mantenimiento de obras hidráulicas que puedan incluirse en los siguientes capítulos:

Obras de construcción o reparación de conducciones de aguas.

Obras de construcción o reparación de balsas o depósitos, incluidos los reguladores en cabeceras de bajantes.

Equipos de medida y control de agua en conducciones de transporte y aducción, incluidos los bombeos.

Actuaciones de corrección, acondicionamiento y encauzamiento de cauces.

Actuaciones relacionadas con la depuración de aguas residuales procedentes de:

Instalaciones ganaderas con gran potencial contaminante.

Instalaciones de manipulado y empaquetado de plátanos.

Instalaciones de talleres de automoción.

Actuaciones que supongan mejora en el conocimiento de caudales y calidades en pozos, galerías y conducciones.

Actuaciones que supongan mejora en la seguridad de los pozos y galerías conforme al Decreto 232/2008, de 25 de noviembre.

Obras para la búsqueda, mantenimiento o aumento de aguas subterráneas.

Construcción de tranques y/o monitorización de caudales en galerías.

Los presupuestos de estas actuaciones deberán ser inferiores o iguales a ciento veinte mil (120.000,00) euros, según los módulos de inversión aplicables a la presente convocatoria.

3.- Quedan excluidos de la obtención de auxilios las obras que:

A.- Afecten a aprovechamientos de aguas calificadas como privadas por la legislación anterior a la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en efectiva explotación mediante pozos, galerías o procedentes de manantiales, cuyos titulares no hayan acreditado su derecho a la utilización del recurso como aprovechamiento temporal de aguas privadas mediante inscripción en el Registro de Aguas (apdo. 4, D.T. 3ª de la Ley 12/1990).

B.- Estén destinadas exclusiva o predominantemente al suministro de urbanizaciones turísticas, privadas, instalaciones de esparcimiento y recreo o equivalentes.

C.- Las actuaciones en interiores de explotaciones agrarias.

D.- Aquellas obras o actuaciones en las que el análisis del estudio de viabilidad realizado por los servicios técnicos del Organismo determinen la no rentabilidad del Proyecto.

4.- Igualmente quedan excluidos de la obtención de auxilios las solicitudes suscritas por personas físicas o jurídicas que no estén al corriente de sus obligaciones Fiscales y con la Seguridad Social.

5.- El crédito para dar cobertura a los gastos derivados de las presentes bases se encontrará en situación de disponible una vez aprobado definitivamente el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2017, y que tal y como dispone el artículo 23.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene una cuantía estimada de seiscientos mil (600.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 452.770.00.

6.- Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación requerida y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, sito en la Avenida Marítima, nº 34, 1ª planta, en Santa Cruz de La Palma, en cualquiera de las Oficinas de Registro de Documentos del Cabildo Insular o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas; dentro del plazo de dos (2) meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7.- Para resolver sobre las solicitudes que se presenten, se tomará en consideración el orden de prelación que se establece en las bases.

8.- El resto de las condiciones de este concurso, integrantes de las bases aprobadas, se encuentren de manifiesto en las oficinas del Consejo Insular de Aguas en la dirección ya indicada, en la página web de este Consejo Insular de Aguas de La Palma (www.lapalmaaguas.com), así como en las Agencias de Extensión Agraria y Registros descentralizados del Cabildo Insular de La Palma.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de diciembre de 2016.- El Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Palma, Anselmo Francisco Pestana Padrón.